República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso de tener por notificada a la parte demandada del auto de mandamiento de pago, si de la revisión del tramite de comunicación, llevado a cabo por vía electrónica el 26 de octubre de 2021, no se advirtiera que, la empresa de servicio postal a la cual el demandante le encargó dicha tarea certificó que la notificación personal en los términos del art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, fue dirigida a **Keren** Natalia Bautista López, nombre que no se acompasa con el de la persona ejecutada dentro del presente proceso, ya que el correcto corresponde a **Karen** Natalia Bautista López, tal y como se extrae de la orden de apremio, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte demandante, rehacer el enteramiento en mención, advirtiendo que deberá cuidar que tanto en la certificación como el mensaje de datos que se remita, se relacione en debida forma el nombre de la destinataria, además de cumplir los demás presupuestos normativos propios de este tipo de notificaciones.

En consecuencia, este estrado judicial **NO ACCEDE** a la solicitud de proferir auto que ordena seguir adelanta la ejecución, toda vez que, es evidente que no se encuentran configurados los presupuestos procesales para ello, por cuanto no se encuentra trabada la litis.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.32 del 01 de abril de 2022.

CFH

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a509999e66080b3a47483855ead6220472fd2078b26957618424cd37950e4d25**
Documento generado en 31/03/2022 02:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica